



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública N° 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales;

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos;²⁹ 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.



Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún Partido Político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.



I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Querétaro	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	4.107294	1.553519	2.553774	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los Partidos Políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

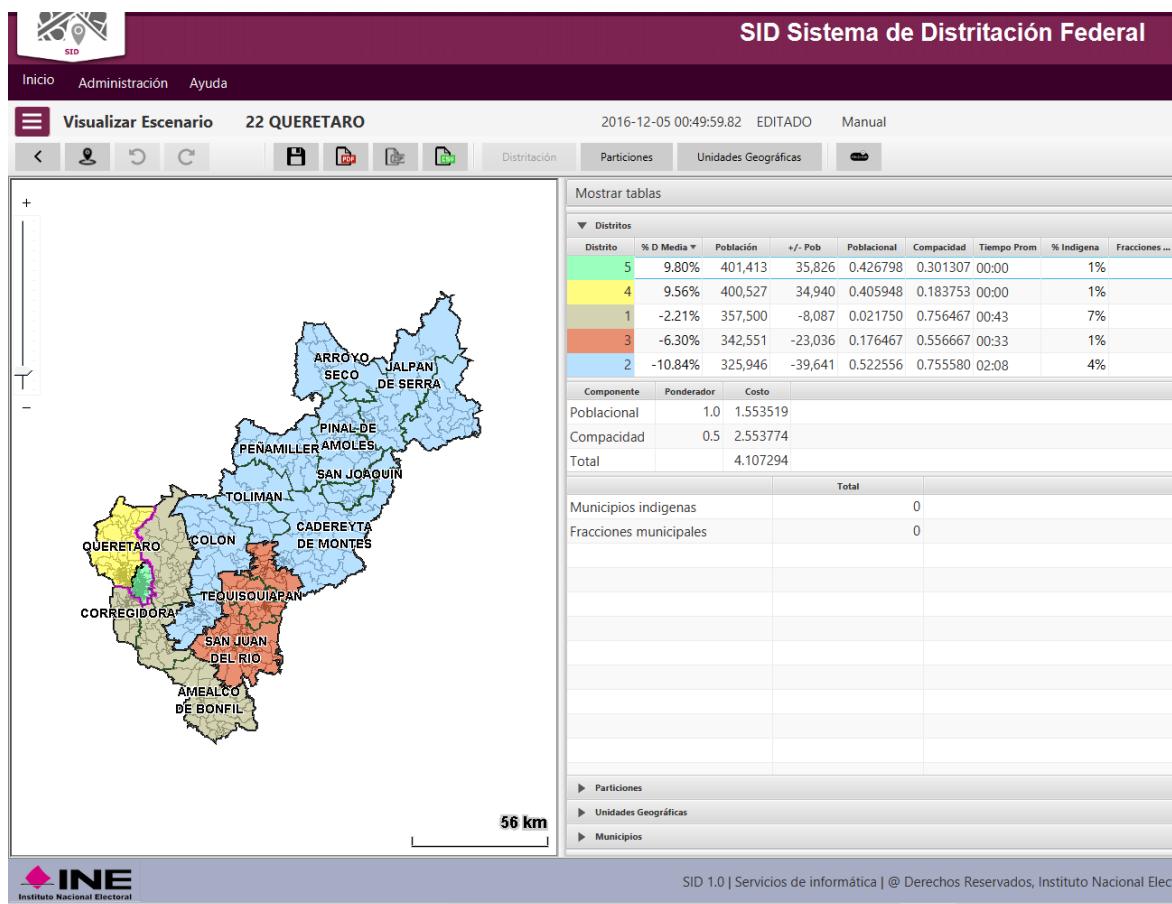
III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con los criterios número 1 y 2el. Toda vez que se integra con polígonos de 5 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +9.80% como máxima y el -10.84% como mínima, tal como se muestra en la siguiente imagen:



- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

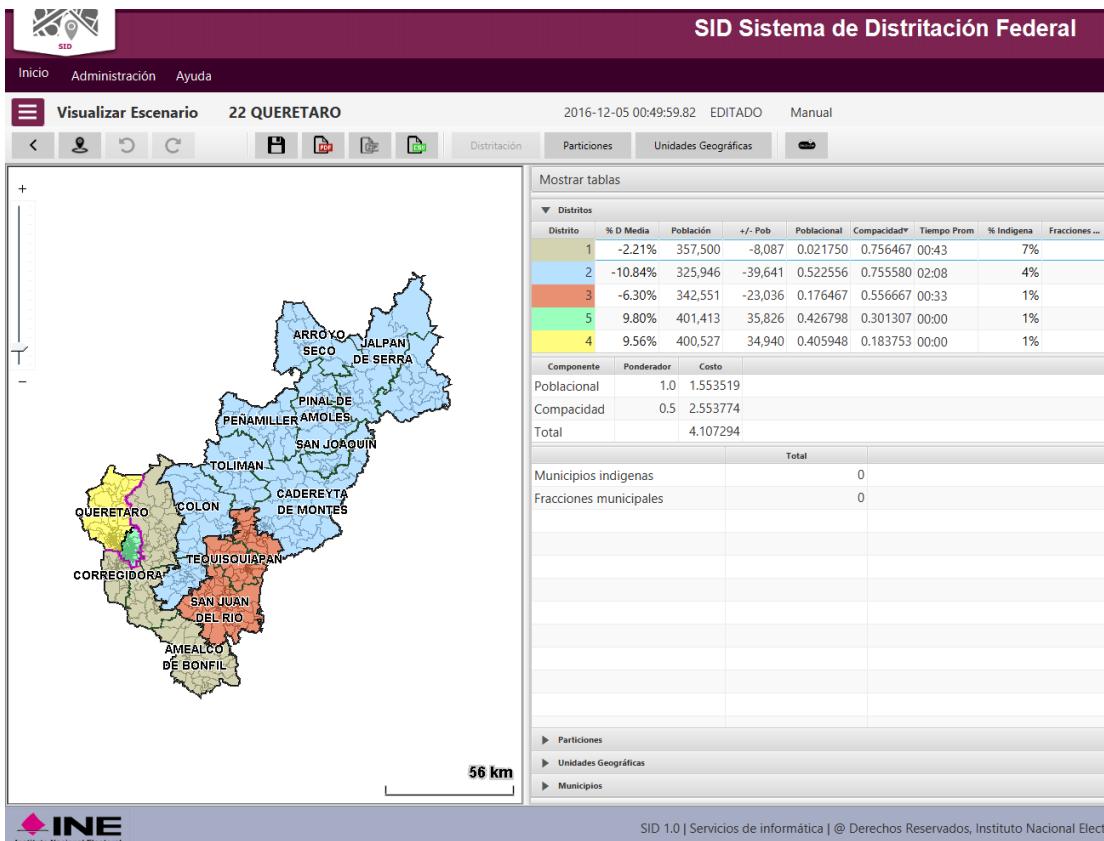
El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Amealco de Bonfil, Corregidora, El Marqués, Huimilpan	
2	10	Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tolimán	
3	3	Ezequiel Montes, San Juan del Río, Tequisquiapan	
4	1	Querétaro	
5	1	Querétaro	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.756467, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 1, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 4, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.183753.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Querétaro



A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Querétaro, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distratificación Federal de Querétaro



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distrítacion, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distrítacion para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distrítacion Federal del estado de Querétaro



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

- a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
 - i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

- ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
 - iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
 - iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectORALES aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el estado de Querétaro.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial no se recibieron propuestas de escenarios adicionales.

II. Resultados de la Consulta a la Población Indígena¹.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta más adecuada de la ubicación de la cabecera distrital.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en el estado de Querétaro:

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Querétaro	30	26	4

Con base en la información de los cuestionarios recibidos, a nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Amealco de Bonfil	8	4
	Huimilpan	1	0
2	Arroyo Seco	1	0
	Cadereyta de Montes	1	0
	Colon	1	0
	Landa de Matamoros	1	0
	Pedro Escobedo	2	0
	Peñamiller	1	0

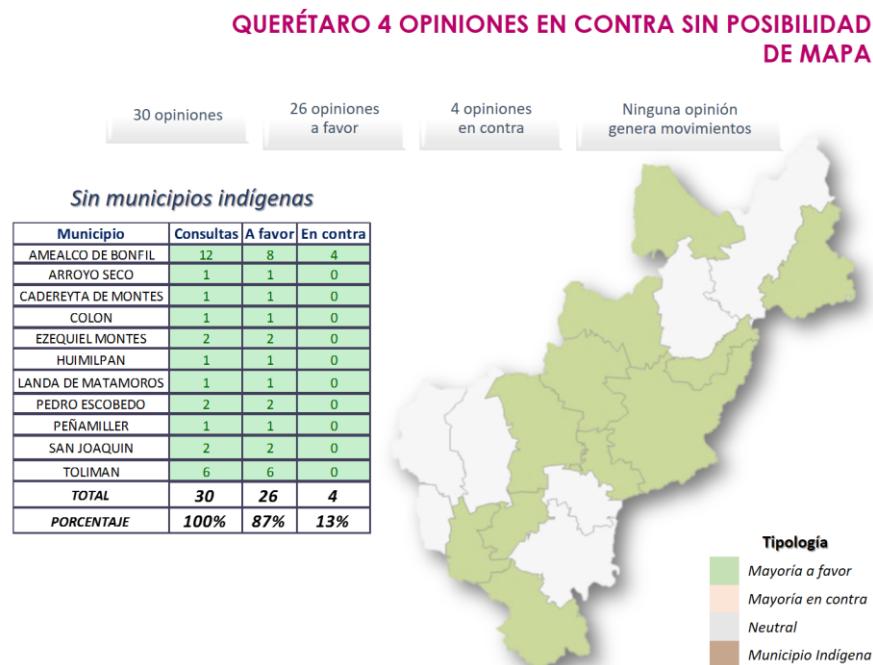
¹ A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
	San Joaquín	2	0
	Tolimán	6	0
3	Ezequiel Montes	2	0

El análisis realizado determina lo siguiente:



En referencia a las cuatro opiniones en desacuerdo no proporcionan información suficiente que permita generar movimientos de tipo geográfico. Las principales argumentaciones que exponen se refieren a la lejanía y a que la población indígena se reduce.

La matriz pormenorizada de la consulta en la entidad, **se incluye en el Anexo 1**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distratión Federal del estado de Querétaro



III. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación, cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación federal. ***Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Segundo Escenario del estado de Querétaro.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

Rodrigo Morales

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Manuel Ordóñez

Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico

Celia Palacios

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distratificación Federal del estado de Querétaro

ANEXO 1

Santiago de Querétaro, Qro. 07 de noviembre de 2016

MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE LAS SECRETARIA DE
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA
DE LA DERFE.
PRESENTE

Por este medio le informo que los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia fueron convocados el día 07 de noviembre al "Taller de observaciones al Primer Escenario de Distritación Federal 2016-2017"; cuyo propósito, como en los anteriores talleres, fue generar un espacio para analizar y compartir observaciones y propuestas que en su caso, pudieran ser respaldadas por los integrantes de este órgano; en este sentido, a dicho ejercicio asistieron las representaciones de los partidos políticos: Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Nueva Alianza y Encuentro Social; quienes tuvieron la oportunidad de manifestar las consideraciones a dicho escenario.

Producto de la realización del mencionado taller, como parte de las participaciones partidistas, se indica lo siguiente:

- a) Las representaciones partidistas asistentes manifestaron no tener propuestas y observaciones para mejorar la función de costo del primer escenario de distritación federal con un valor del 4.107294; por lo que señalan que expresan su conformidad a dicho escenario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

MINUTA DEL "TALLER DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017" DESARROLLADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, SIENDO LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, UBICADA EN AVENIDA DEL CAÑAVERAL NO. 26, COLONIA EL CARRIZAL, LOS CC. LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EL C. REYNALDO REYNOSO CASAS; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EL LIC. CHRISTIAN FERNANDO TREJO LUGO; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LA MTRA. MARÍA EUGENIA SIUROB CARVAJAL; REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL C. ABRAHAM MÁRQUEZ BARRON; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL LIC. JUAN TREJO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "TALLER DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017".

ACTO SEGUIDO, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN INDICÓ QUE DE CONFORMIDAD AL ACUERDO INE/JGE104/2016 ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, DONDE SE ESTABLECE EL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES QUE EL PROYECTO DE DISTRITACIÓN FEDERAL, SE CONTEMPLÓ QUE DEL 6 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 7 DE NOVIEMBRE FUERA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE LA COMISIÓN LOCAL Y NACIONAL DE VIGILANCIA, EN ESTE SENTIDO EL PROPÓSITO DE ESTE TALLER ES CONOCER SI ALGUNA REPRESENTACIÓN CONSIDERA IMPORTANTE HACER ALGUNA OBSERVACIÓN AL ESCENARIO FEDERAL CUYA FUNCIÓN DE COSTO ES DE 4.107294; POR OTRA PARTE RECORDÓ QUE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE MANERA INDIVIDUAL DEBERÁ SER PRESENTADO CON LOS ARCHIVOS .JSON, EL OFICIO Y JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA CON EL COSTO OBTENIDO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL COMITÉ DE

Reynaldo Reynoso Casas



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

DISTRITACIÓN EVALUÉ LAS OBSERVACIONES Y EN SU CASO SE CONSIDERE PARA LA PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO. AL RESPECTO, CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LAS REPRESENTACIONES ASISTENTES, LOS CUALES MANIFESTARON NO TENER NINGUNA OBSERVACIÓN.

NO HABIENDO COMENTARIOS DE LOS ASISTENTES, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN CONTINUÓ SEÑALANDO, QUE COMO SE IDENTIFICA EN LA PANTALLA QUE MUESTRA LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE DISTRITACION EL PRIMER ESCENARIO FEDERAL, INCLUYE UNA TIPOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO QUE EN VIRTUD DE LA CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LA CAPITAL POR SI SOLO SEAN INTEGRADOS DOS DISTRITOS, LA RECOMPOSICIÓN DEL RESTO DE LOS ESCENARIOS DISTRITALES QUEDAN EN EVIDENCIA QUE LA CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO, CORREGIDORA Y CADEREYTA DE MONTES HAGA POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN, YA QUE CADA UNO SE INTEGRAN CON UNO O MÁS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LOS OTROS TRES ESCENARIOS DE DISTRITACION FEDERAL, POR LO CUAL, EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN NO ROMPE EN NINGÚN CASO LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, ADEMÁS RESPETA EL EQUILIBRIO POBLACIONAL YA QUE SE COMPENSAN LAS DESVIACIONES POBLACIONALES OBSERVADAS DANDO UN VALOR DE 1.553519 EN ESTE COMPONENTE. PODEMOS REVISAS OTROS ESCENARIOS COMO EJERCICIO EL PRIMERO DE FUNCION DE 1.90 Y OTRO DE 4.17, PERO SE IDENTIFICA QUE ROMPEN EL CRITERIO DE INTEGRIDAD MUNICIPAL, SI BIEN EL PRIMERO DISMINUYE LA FUNCIÓN DE COSTO FRACTURA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN TRES LO CUAL ROMPE CON UNA DE LAS CONDICIONES QUE EVALÚA EL COMITÉ DE DISTRITACIÓN EN CONSIDERACIÓN QUE EL PRIMER ESCENARIO CUMPLE COMPLETAMENTE LOS OCHO CRITERIOS ESTABLECIDOS, EL SEGUNDO ELEVA EL COSTO Y TRAE COMO BENEFICIO UNA IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LA CAPITAL.

EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN, SEÑALÓ QUE ESTARÁ ATENTO PARA RECIBIR SUS PROPUESTAS, HACIENDO HINCAPIÉ QUE SE DEBE CUIDAR LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL, DEBIDO A QUE TAMBIEN ES CONSIDERADA PARA SU ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISTRITACIÓN; LA RELACIÓN ENTRE LA INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS INDÍGENAS, INTEGRIDAD MUNICIPAL Y EQUILIBRIO POBLACIONAL.

AL NO HABER MAS INTERVENCIONES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS; EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN;

Ramón Moreno Gómez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

REITERÓ QUE CONFORME AL PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, POR SU PARTE, ESTARÍA ATENTO HASTA LAS 15:00 HORAS Y CON ELLO PROCEDER A SU REMISIÓN A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA PARA SER PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DISTRITAL <http://cartografia.ife.org.mx/siced>.-----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, SIN MAS OBSERVACIONES AL RESPECTO Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, AGRADECió LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLíTICOS, DANDO POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA.
R.F.E.

LAE JUAN TREJO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
R.F.E.

LIC. JOSE ANTONIO RODRíGUEZ
HERNANDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
(P.R.I.)

Reynaldo Reynoso Casas
C. REYNALDO REYNOSO CASAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
(P.R.D.)



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

LIC. CHRISTIAN FERNANDO TREJO
LUGO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
(P.T.)

MTRA. MARÍA EUGENIA SIUROB
CARVAJAL
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
(P.N.A.)

C. ABRAHAM MÁRQUEZ BARRON
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
(P.E.S)

Ruyra 180 Reyno 10 Galal

ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Electoral Federal -

Folio	Entidad	Tipo Distrítacion	Nombre del Consultado	Preguntas						
				P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dtto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
22F02630	QRO	FEDERAL	No especificado	EX-DELEGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN, PERITO TRADUCTOR DE ESPAÑOL A OTOMÍ.	AMEALCO DE BONFIL	1	Sí	No aplica	HUIMILPAN	PORQUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL 1 Y SERÍA EXCELENTE UBICACIÓN EN LOS TIEMPOS Y RECORRIDOS, AL MISMO TIEMPO SE IMPULSARÍA EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.
22F02632	QRO	FEDERAL	No especificado	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL INDIGENA NUESTRA PALABRA A.C. AMEALCO	AMEALCO DE BONFIL	1	No	PORQUE EN EL DISTRITO ACTUAL SE CUENTA CON MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA QUE EN EL DISTRITO SUGERIDO.	AMEALCO	PORQUE SEGÚN LOS PORCENTAJES HAY MÁS POBLACIÓN INDÍGENA
22F02634	QRO	FEDERAL	LEOPOLDO ARROYO PACHECO	No especificado	AMEALCO DE BONFIL	3	Sí	No aplica	SAN JUAN DEL RÍO	POR SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA

<u>22F02635</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	PUEBLOS INDÍGENAS QUERETANOS A.C.	AMEALCO DE BONFIL	1	No	EN EL DISTRITO ACTUAL SE CUENTA CON MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA, YA NO EL DISTRITO SUGERIDO	AMEALCO	PORQUE SEGÚN LOS PORCENTAJES EXISTE MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA
<u>22F02637</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	PROMOTORA INDÍGENA	AMEALCO DE BONFIL	1	Sí	No aplica	AMEALCO	PORQUE ESTÁN AL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS Y CUENTO CON TODOS LOS SERVICIOS
<u>22F02638</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	REPRESENTANTE INDÍGENA SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	AMEALCO DE BONFIL	1	Sí	No aplica	AMEALCO	POR LA CERCANÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
<u>22F02642</u>	QRO	FEDERAL	EFIGENIA ANTONIO HILARIO	SECRETARIA DE LA MESA DEL COMISARIADO EJIDAL	AMEALCO DE BONFIL	1	Sí	No aplica	AMEALCO	POR SER PUNTO CÉNTRICO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
<u>22F02643</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	PROMOTOR PAOIN, CDI	AMEALCO	1	No	EN EL DISTRITO ACTUAL EXISTE MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA QUE EN EL DISTRITO SUGERIDO	AMEALCO	PORQUE EN LOS PORCENTAJES DEL MAPA EXISTE MAYOR CANTIDAD DE POBLACIÓN INDÍGENA

<u>22F02646</u>	QRO	FEDERAL	JORGE CAMPOS ESTRADA	LÍDERES COMUNITARIO	AMEALCO	ESTA SERCA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DEL DISTRITO 1	Sí	No aplica	AMEALCO	POR ESTAR CERCA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
<u>22F02648</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	PRESIDENTE DEL CEDAI	AMEALCO	1	Sí	No aplica	AMEALCO	POR LA SEGURIDAD
<u>22F02650</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLOS INDÍGENAS HUIMILPAN, QRO.	HUIMILPAN	1	Sí	No aplica	CORREGIDORA	POR ACCESOS Y VIALIDADES
<u>22F02652</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	INTEGRANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLOS INDÍGENAS	PEDRO ESCOBEDO	2	Sí	No aplica	HASTA LA ÚLTIMA LOCALIDAD INDÍGENA DE JALPAN DE SERRA	PARA QUE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SEAN TOMADAS EN CUENTA

<u>22F02654</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	No especificado	Sí	No aplica	JALPAN DE SERRA	PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA DESDE ESCOBEDO HASTA JALPAN DE SERRA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS
<u>22F02656</u>	QRO	FEDERAL	CIRO RUBIO MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLOS INDÍGENAS ARROYO SECO, QRO.	ARROYO SECO	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	ADEMÁS DE LLEGAR CON FACILIDAD, ESTÁ MÁS CERCA A LA CAPITAL QUE CUALQUIER OTRO MUNICIPIO DEL DISTRITO LOCAL 3.
<u>22F02658</u>	QRO	FEDERAL	BARTOLOMÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA	CADEREYTA DE MONTES	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	PORQUE CUENTA CON BUENOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA OTROS MUNICIPIOS.
<u>22F02660</u>	QRO	FEDERAL	TEODORO RESÉNDIZ RINCÓN	CONSEJO CONSULTIVO	COLON	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	CÉNTRICA PARA TODOS
<u>22F02662</u>	QRO	FEDERAL	PATRICIA CAMACHO RAMÍREZ	LÍDER COMUNITARIA Y ENLACE MUNICIPAL DE LA CDI COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	EZEQUIEL MONTES EL COYOTE VILLA PROGRESO	3	Sí	No aplica	EZEQUIEL MONTES	POR CERCANÍA Y SEGURIDAD
<u>22F02664</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	COORDINADOR MUNICIPAL INDÍGENA EZEQUIEL MONTES	EZEQUIEL MONTES	3	Sí	No aplica	EZEQUIEL MONTES	PORQUE NO QUEDARÍAMOS CERCA TODOS LOS DEMÁS MUNICIPIOS

<u>22F02666</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	COORDINADOR MUNICIPAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	LANDA DE MATAMOROS	2	Sí	No aplica	JALPAN DE SERRA	NOS VERÍAMOS LOS MUNICIPIOS CERCANOS, YA QUE ES COMPLICADO TRASLADARSE A LA CABECERA DISTRITAL DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA
<u>22F02668</u>	QRO	FEDERAL	GURMESINDO RESÉNDIZ MORALES	LÍDER COMUNITARIO	BARRIO DEL GRANJERO TOLIMAN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	GEOGRÁFICAMENTE ES UN MUNICIPIO AL QUE TODOS QUEDA CERCANO O CÉNTRICO
<u>22F02670</u>	QRO	FEDERAL	JAVIER AGUAS LEÓN	COORDINADOR MUNICIPAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	PEÑAMILLER	2	Sí	No aplica	PEÑAMILLER	PORQUE SERÍA LA PRIMERA VEZ QUE FUERA LA CABECERA FEDERAL EN PEÑAMILLER
<u>22F02672</u>	QRO	FEDERAL	J. JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	COMITÉ COMUNITARIO INDÍGENA EL DECONI	SAN JOAQUIN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	PORQUE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO MEDIO DE LOS 10 MUNICIPIOS DEL DISTRITO
<u>22F02674</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	COORDINADOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QRO	SAN JOAQUIN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	POR QUE NOS QUEDA MÁS CERCA Y PODRÍAMOS TENER MÁS CONTACTO EN CASO DE SER NECESARIO.

<u>22F02676</u>	QRO	FEDERAL	MIGUEL PÉREZ GUERRERO	COORDINADOR DEL CONSEJO INDÍGENA MUNICIPAL DE TOLIMÁN	TOLIMAN	2	Sí	No aplica	No especificado	ES BUEN LUGAR Y SUGIERO QUE EN ESTA ENCUESTA SEA MÁS ABIERTA A LA POBLACIÓN, EN ESPECIAL A LOS LÍDERES Y REPRESENTANTES INDÍGENAS DE NUESTRAS COMUNIDADES PARA QUE TENGA MÁS LEGALIDAD
<u>22F02678</u>	QRO	FEDERAL	MA. DOLORES PATRICIA ÁNGELES A	INTEGRANTE DEL CONSEJO INDÍGENA	TOLIMAN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	POR LA DISTANCIA
<u>22F02680</u>	QRO	FEDERAL	DEMETRIA OLVERA RAMÍREZ	LÍDER COMUNITARIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL	TOLIMAN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	PORQUE ES UN LUGAR CON MÁS SERVICIOS Y SE CONCENTRA LA GENTE
<u>22F02682</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA UNIDAD DE RIEGO (PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN-TOLIMÁN A.C.)	TOLIMAN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS

<u>22F02684</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	ACTIVISTA COMUNITARIO DE LA ZONA INDÍGENA DE TOLIMÁN	TOLIMAN	2	Sí	No aplica	CADEREYTA DE MONTES	POR CUESTION GEOGRÁFICA Y TENER VÍAS DE COMUNICACIÓN ACCESIBLES EN CARRETERAS
<u>22F02686</u>	QRO	FEDERAL	JUAN ÁLVAREZ GONZÁLEZ	DELEGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLAN	AMEALCO DE BONFIL	1	No	LA LEJANÍA DE LA CABECERA MUNICIPAL	AMEALCO DE BONFIL	POR LA POBLACIÓN
<u>22F02688</u>	QRO	FEDERAL	No especificado	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CULTURA	AMEALCO DE BONFIL	1	Sí	No aplica	CABECERA MUNICIPAL	ES QUE QUEDARA CERCA DE TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Querétaro.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Querétaro.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Querétaro	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	4.107294	0	1.553519	0	2.553774	0	NO	0
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA, MORENA y ES	4.107294	0	1.553519	0	2.553774	0	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Querétaro, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Querétaro, la propuesta presenta las siguientes características¹:
- Coincide con el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
 - No presenta distritos con fracciones municipales y la función de costo es igual.
 - Los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Amealco de Bonfil, Corregidora, El Marqués, Huimilpan	
2	10	Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tolimán	
3	3	Ezequiel Montes, San Juan del Río, Tequisquiapan	
4	1	Querétaro	
5	1	Querétaro	

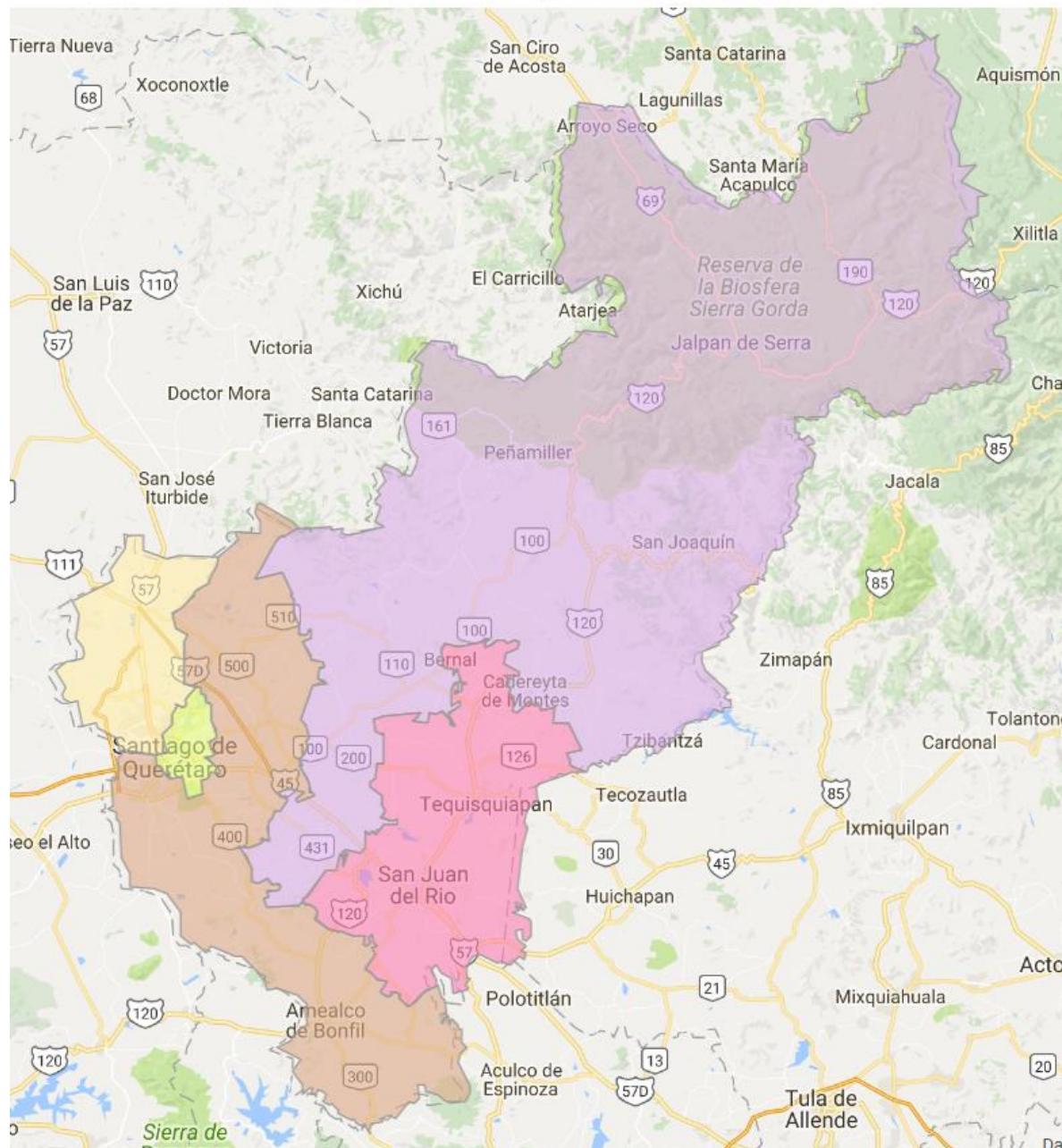
En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID.



Distritación Federal / Querétaro / PAN CLV

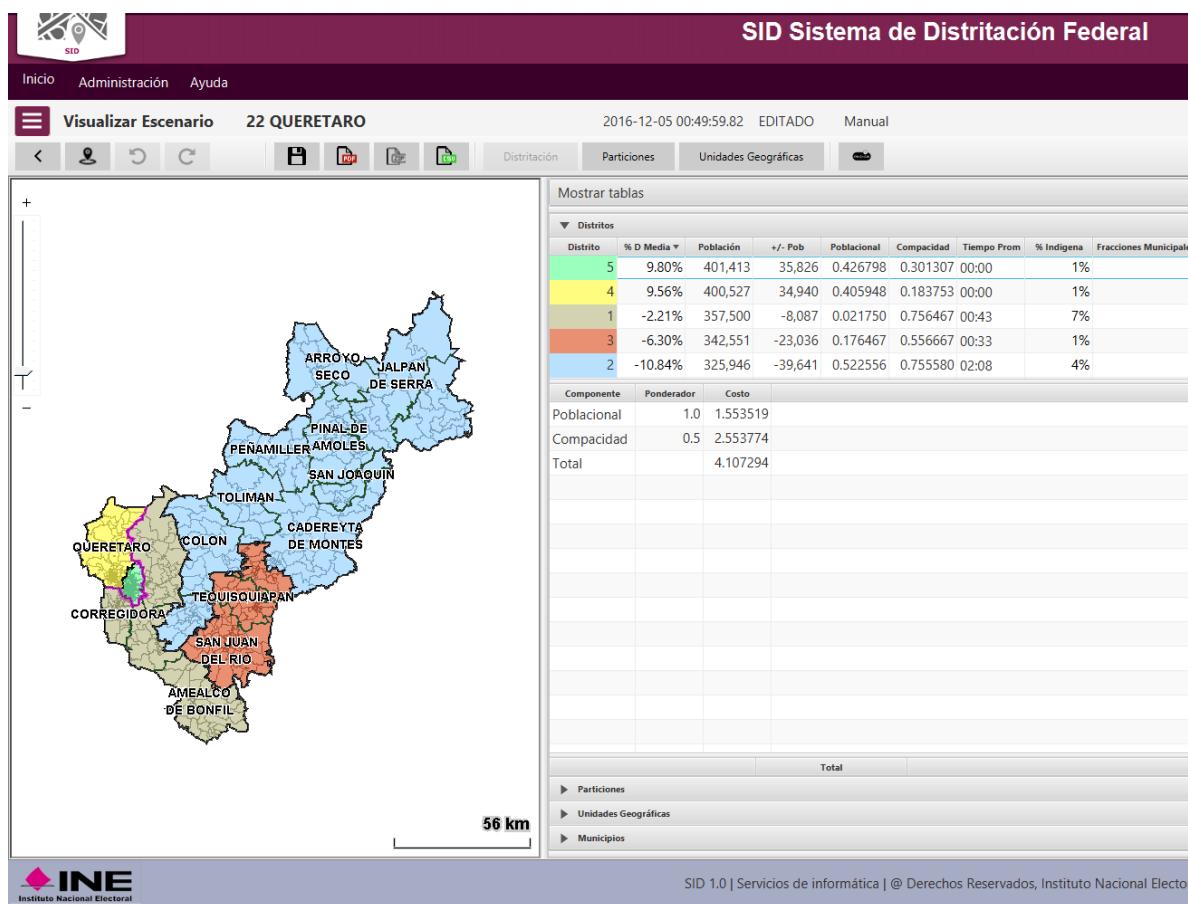


- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 5 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.80% como máxima y el -10.84% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumplió con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como Escenario Final.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, y toda vez que coincide con el Segundo Escenario emitido por la DERFE, se concluye que el escenario emitido por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Querétaro, **cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación federal en el estado de Querétaro.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Querétaro

ANEXO 1

NOTA INFORMATIVA

Santiago de Querétaro, Qro. 18 de enero de 2017

**MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E**

Por este conducto le informo que el día de hoy los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia se reunieron en el “Taller de observaciones al Segundo Escenario de Distritación Federal 2016-2017” con el objeto en su caso, de manifestar las observaciones en particular o por conceso al escenario referido, por lo que cada representación partidista tuvo la oportunidad de manifestar sus consideraciones.

Al respecto, los representantes de los partidos políticos de **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social**, manifestaron **estar de acuerdo** con el Segundo Escenario de Distritación Federal (función de costo de 4.107294), por lo que se procedió a levantar el acta respectiva para formalizar el acuerdo a favor de dicha propuesta.

Cabe señalar que la Representación del Partidos Verde Ecologista de México, asistió a la reunión convocada y manifestó su acuerdo respecto al segundo escenario, pero por motivos laborales se retiró de manera anticipada, razón por la cual no fue incluida en la documentación que hace constancia de los asuntos tratados por el órgano de vigilancia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA
APROBADA

Acta de la sesión extraordinaria no. 1
de la Comisión Local de Vigilancia
del estado de Querétaro
de fecha 18 de enero de 2017

En la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día 18 de enero del año dos mil diecisiete, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, se reunieron en las oficinas ubicadas en avenida del cañaveral no. 26, colonia el carrizal, el Lic. Domingo Bautista Durán, Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente de la Comisión Local de Vigilancia; el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín representante, propietario del Partido Acción Nacional; el Lic. José Antonio Rodríguez Hernández, representante suplente por el Partido Revolucionario Institucional; el C. Reynaldo Reynoso Casas; representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; el c. Ricardo Domínguez Álvarez, representante suplente del Partido del Trabajo; el Mtra. María Eugenia Siurob Carvajal; representante suplente del Partido Nueva Alianza; el Dr. Andrés Cuauhtémoc Tovilla Sáenz, representante del partido MORENA; el C. Abraham Márquez Barrón, representante del Partido Encuentro Social y el LAE. Juan Trejo López, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, y Secretario Técnico de la Comisión Local de Vigilancia.

Lic. Domingo Bautista Durán, Presidente.- Damos inicio a la sesión y le pido al Secretario que proceda a verificar la asistencia y constatar si existe quórum para instalar la sesión extraordinaria de la Comisión Local de Vigilancia.

Lic. Juan Trejo López, Secretario.- Una vez verificada la asistencia, le informo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión en primera convocatoria.

Lic. Domingo Bautista Durán, Presidente.- Verificada la existencia del quórum se declara formalmente instalada la sesión extraordinaria número 01 de la Comisión Local de Vigilancia, a las once horas con quince minutos del 18 de enero de dos mil diecisiete.

Le solicito al Secretario dé lectura y someta a consideración el proyecto de orden del día.

Lic. Juan Trejo López, Secretario.- El proyecto de orden del día para esta sesión consta de los siguientes puntos:

1. Aprobación del orden del día.
2. Segundo Escenario de Distritación Federal 2017.

En el uso de la palabra, el Presidente de la Comisión Local de Vigilancia, Lic. Domingo Bautista Durán, pone a consideración el orden del día.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA
APROBADA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA ESTATAL QUERÉTARO

Los representantes de los partidos políticos presentes aprueban el orden del día propuesto para la primera sesión extraordinaria de la Comisión Local de Vigilancia, de fecha 18 de enero de 2017.

Por unanimidad (PAN, PRI, PRD, PT, PNA, MORENA, PES y Presidencia).

2. Segundo Escenario de Distritación Federal 2017.

Lic. Domingo Bautista Durán, Presidente.- Señaló que en cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal para el año 2016-2017, aprobado mediante el acuerdo INE/JGE/-104/2016, modificado el 12 de diciembre de 2016; derivado a que el día 19 de enero del año en curso, vence el plazo para presentar propuestas y observaciones al **Segundo Escenario de Distritación Federal 2016-2017** para el Estado de Querétaro cuya función de costo de **4.107294**; preguntó a los representantes partidistas asistentes si en su caso tuvieran alguna propuesta u observación a dicho escenario.

Representantes partidistas asistentes.- manifestaron que no presentarían ninguna observación ni propuesta manifestando su consenso al segundo escenario de distritación federal cuya función de costo es del **4.107294**.

01-01 EXT: 18/01/2017

Los integrantes la Comisión Local de Vigilancia manifiestan su acuerdo con la propuesta del segundo escenario de Distritación Electoral Federal de Querétaro, con un costo de **4.107294**, a través del cual hacen del conocimiento y recomiendan a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores e instancias competentes de este Instituto.

Por unanimidad (PAN, PRI, PRD, PT, PNA, MORENA, PES y Presidencia).

No habiendo más asuntos que tratar, el **Lic. Domingo Bautista Durán**, Presidente de la Comisión Local de Vigilancia, agradeció la presencia de los representantes de los partidos políticos y dio por concluida la presente, siendo las **once horas con cincuenta y cinco** del **18 de enero del año dos mil diecisiete**. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Domingo Bautista Durán
Presidente de la Comisión
Local de Vigilancia.

Lic. Juan Trejo López
Secretario Técnico de la Comisión
Local de Vigilancia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA
APROBADA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA ESTATAL QUERÉTARO

Lic. Miguel Ángel Torres Olguín
Representante Propietario del Partido
Acción Nacional
(P.A.N.)

Lic. José Antonio Rodríguez
Hernández, Representante Suplente
por el Partido Revolucionario
Institucional
(P.R.I.)

C. Reynaldo Reynoso Casas
Representante Propietario del Partido
de la Revolución Democrática
(P.R.D.)

C. Ricardo Domínguez Alvarez
Representante Suplente del Partido del
Trabajo
(P.T.)

Mtra. María Eugenia Siurob Carvajal
Representante Suplente del Partido
Nueva Alianza
(P.N.A.)

Dr. Andrés Cuauhtémoc Tovilla
Sáenz, Representante Propietario del
partido MORENA
(MORENA)

C. Abraham Márquez Barrón
Representante Propietario
del Partido Encuentro Social
(P.E.S.)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

Reyna 166 Reynaldo Casas

MINUTA DEL "TALLER DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017" DESARROLLADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA **18 ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, UBICADA EN AVENIDA DEL CAÑAVERAL NO. 26, COLONIA EL CARRIZAL, LOS CC. LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EL C. REYNALDO REYNOSO CASAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EL C. RICARDO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA MTRA. MARIA EUGENIA SIUROB CARVAJAL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA SÁENZ; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENAEL C. ABRAHAM MÁRKQUEZ BARRÓN; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y EL LAE. JUAN TREJO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; REUNIDOS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "TALLER DE OBSERVACIONES SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017".

ACTO SEGUIDO, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURAN, SEÑALO QUE TENIENDO COMO ANTECEDENTE Y EN CONSIDERACIÓN AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE DISTRITACION FEDERAL 2016-2017, EL PASADO 15 DE NOVIEMBRE SE REALIZÓ REUNIÓN DE COMPARRECENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL COMITÉ TÉCNICO DE DISTRITACION, EN LA QUE ESTUVIERON PRESENTES LAS REPRESENTACIONES POLÍTICAS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA, EN LA CUAL EN EL COMITÉ SE PLANTEARON ALGUNAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ENTORNO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL CUYA FUNCIÓN DE COSTO ES DE 4.107294 CON COMPONENTES DE POBLACIÓN DE 1.553519 Y COMPACIDAD 2.553775,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

Reyna Ido Reynoso Chav

MISMO QUE NO RECIBIÓ OBSERVACIONES DURANTE EL PERÍODO ESTABLECIDO; AL RESPECTO SE DESTACA QUE LA CONFORMACIÓN DE LOS CINCO DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES QUE ACOMPAÑA ESTE ESCENARIO GENERADO POR EL SISTEMA DE DISTRITACION Y ATENDIENDO LOS OCHO CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, TIENE UN FACTOR QUE RESPETA LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL SITUACIÓN QUE DIFÍCULTA ALGUNA MODIFICACIÓN YA QUE REPERCUTE EN LA FUNCIÓN DE COSTO AL HACERLO. LO QUE MANTIENE INTEGRA LA CONFORMACIÓN DE LOS 18 MUNICIPIOS, ACLARANDO QUE EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO POR SI SOLO SE CONFORMAN DOS DISTRITOS COMPLETOS.

AGREGÓ TAMBIÉN, QUE MEDIANTE OFICIO INE/COC/DCE/2779/2016 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CUAL ATIENDE LA CIRCULAR INE/DERFE/015/2016 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL CUAL SE NOS INFORMA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL PARA LAS 32 ENTIDADES DEL PAÍS EN EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DISTRITAL (SICED) EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://CARTOGRAFIA.IFE.ORG.MX/SICED](http://CARTOGRAFIA.IFE.ORG.MX/SICED); EN EL CUAL SE INCLUYE EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISTRITACION ADEMÁS DE LA OPINIÓN DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO; MISMO QUE LES FUE REMITIDO INICIALMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO Y AL DÍA SIGUIENTE DE MANERA OFICIAL AL DOMINIO ACREDITADO POR SUS REPRESENTACIONES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES; AL RESPECTO, CABE DESTACAR LAS CARACTERÍSTICAS IDENTIFICADAS EN EL CUMPLIMIENTO A LOS OCHO CRITERIOS DE DISTRITACION Y AMPLIANDO EN DETALLE ASPECTOS CONTENIDOS EN EL MISMO; POR LO QUE EN CONSIDERACIÓN A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA REVISIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO EL CUAL SE TIENEN PREVISTO CONCLUYA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 15:00 HORAS, POR LO QUE SOLICITÓ A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS SI TENÍAN ALGUNA CONSIDERACIÓN AL RESPECTO, Y EN SU CASO, PODERLA MANIFESTAR Y COMPARTIR CON EL RESTO DE LOS INTEGRANTES.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

Bajo los Reportos Q100

EL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL.

EL C. REYNALDO REYNOSO CASAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL.

SR

EL LIC. C. RICARDO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL.

SR

LA PROFA .MARIA EUGENIA SIUROB CAARVAJAL REPRESENTANTE PR SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL.

27

EL DR. ANDRÉS CUAUHTÉMOC TOVILLA SÁENZ; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN; EN CONSIDERACIÓN A LO MANIFESTADO POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS, PROPUZO CONVOCAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ADOPTAR EL ACUERDO RESPECTIVO.

FINALMENTE, EL LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, AGRADECIO LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-

27
HJM

LIC. DOMINGO BAUTISTA DURÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA.
R.F.E.

LAE. JUAN TREJO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA
R.F.E.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
QUERÉTARO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
(P.A.N.)

LIC. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
(P.R.I.)

Reynaldo Reynoso Casas
C. REYNALDO REYNOSO CASAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
(P.R.D.)

C. RICARDO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
(P.T.)

Eugenio Siurob Caarvajal
PROFA. EUGENIA SIUROB CAARVAJAL
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
(P.N.A.)

Andrés Cuauhtémoc Tovilla Sáenz
DR. ANDRÉS CUAUHTEMOC TOVILLA SÁENZ;
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA

Abraham Marquez Barron
C. ABRAHAM MARQUEZ BARRON
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
(P.E.S)

José Antonio Rodríguez Hernández
3

BAUTISTA DURAN DOMINGO

De: PERLA FLORES SUAREZ <perlaflores.pvem@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 11:46 a. m.
Para: BAUTISTA DURAN DOMINGO; Juan Trejo Lopez
Asunto: POSTURA PVEM

Por medio del presente escrito, le informo que la postura del Partido Verde Ecologista de Mexico es a favor del escenario de distritacion federal con un costo del 4.107294 .

agradezco de antemano sus atenciones

DELGADO CORONA DANIEL

De: Jorge Olvera <jorgeolverao@ine.mx>
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2017 11:49 a.m.
Para: DELGADO CORONA DANIEL
Asunto: RV:ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL

De: BAUTISTA DURAN DOMINGO [mailto:domingo.bautista@ine.mx]
Enviado el: Viernes, 20 de Enero de 2017 11:39 a.m.
Para: 'Jorge Olvera'
Asunto: RV: ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL

De: Alexander Lepe [<mailto:alepe861@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 20 de enero de 2017 11:10 a. m.
Para: juan.trejo@ine.mx; BAUTISTA DURAN DOMINGO <domingo.bautista@ine.mx>
Asunto: ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL

BUENOS DÍAS.

Sirva la presente, para hacer mi pronunciamiento a favor como representante del partido Movimiento cuidado sobre el escenario de distritacion federal con un costo de 4.107294, estando en su totalidad de acuerdo.

sin mas por el momento reciba un cordial saludo.